

ANT.: Resolución O N° 116, de 10 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pinto.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Pinto.

CHILLÁN, 08 de marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N°116, de fecha 10 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Pinto, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

1. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE PINTO
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y
CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de Pinto
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 04
Cantidad de candidatos: 87
Gobernadores Regionales: 07
Convencionales Constituyentes: 40
Constituyentes Indígenas: 00
Alcaldes: 04
Concejales: 36

Espacio público N°01: PLAZA DE PINTO

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, 70 metros, por calle Balmaceda, entre calle Ernesto Riquelme y calle Juan de Dios Aldea.

Tramo 2: Alcaldes, 14 metros, por calle Juan de Dios Aldea, hacia calle Santa María.

Tramo 2: Concejales: 56 metros, desde el metro 15, por calle Juan de Dios Aldea, hacia calle Santa María.

Tramo 3: Concejales: 70 metros, por calle Santa María, entre calle Juan de Dios Aldea y calle Ernesto Riquelme.

Tramo 4: Concejales: 70 metros, por calle Ernesto Riquelme, entre calle Santa María y calle Balmaceda.
(ver tramos en plataforma)

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|-------------|---|
| Alcaldes | 11 |
| Concejales | 3 |

Espacio público N°02: PLAZA RECINTO

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, 40 metros, por calle Las Tepas, entre calle Los Lingues y calle Los Olmos.

Tramo 2: Alcaldes, 8 metros, por calle Las Tepas, hacia interior plaza.

Tramo 2: Concejales: 32 metros, desde el metro 9, interior plaza, hacia calle el sur.

Tramo 3: Concejales: 40 metros, desde interior plaza, hacia calle Los Lingues.

Tramo 4: Concejales: 40 metros, por calle los Lingues, hacia calle Las Tepas.

(ver tramos en plataforma)

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|-------------|---|
| Alcaldes | 6 |
| Concejales | 2 |

Espacio público N°03: PLAZA ACTIVA LOS LLEUQUES

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 9 metros, por calle Javier Jarpa Sotomayor, hacia el sur.

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 45 metros, desde el metro 10 por calle Javier Jarpa Sotomayor, hacia el sur.

Tramo 1: Constituyentes Indígenas, 6 metros, desde metro 55 por calle Javier Jarpa Sotomayor, hacia el sur.

(ver tramos en plataforma)

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|--|---|
| Gobernadores Regionales | 1 |
| Convencionales Constituyentes | 1 |
| Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche | 3 |

Espacio público N°04: ESPACIO PÚBLICO VILLA PADRE HURTADO

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 15 metros, desde calle Reinerio Iraira, hacia interior plaza.

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 10 metros, desde el metro 16 por calle Reinerio Iraira, hacia interior plaza

Tramo 2: Convencionales Constituyentes, 65 metros, desde interior plaza, hacia calle Reinerio Iraira.

Tramo 2: Constituyentes Indígenas, 10 metros, desde metro 66 interior plaza, hacia Reinerio Iraira.

(ver tramos en plataforma)

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|--|---|
| Gobernadores Regionales | 1 |
| Convencionales Constituyentes | 1 |
| Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche | 5 |

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



ROXANA MELLADO BECERRA
DIRECTORA REGIONAL (S)


VAM/jro

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Pinto
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes